

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 4 de Agosto de 2022. A Despacho el presente asunto para resolver. Sírvase proveer.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ
Secretario (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1197
Radicación: 2010-280

Palmira Valle, cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veinte y Dos (2022).

En atención al Oficio No. 240 del 24 de junio de 2022 remitido por el Juzgado La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía informa que procedió a efectuar un pago por la suma de \$10.557.287,87 pesos m/cte, correspondiente a los conceptos de cesantías registrados en la cuenta individual del demandado y que dicho valor se verá reflejado en la cuenta de depósitos judiciales.

En consecuencia, se ordena agregar para que obre dentro del proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al proceso la respuesta de La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía al Oficio No. 240 del 24 de junio de 2022 remitido por el Despacho.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE PALMIRA**

En estado No 119 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Agosto 5 de 2022

La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 765173d4952038ec5694036ebf16df356ee7111f8f758027051781b86cb16b89

Documento generado en 04/08/2022 03:52:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>